FUNDAMENTOS

La presente iniciativa parlamentaria está vinculado a la contestación al Pedido de Informes dirigido al Ministerio de Familia, Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (Co.N.I.A.R.) de nuestra autoría, sobre el "Programa de Servicios de Orientación y Seguimiento a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo" incluido en la ley provincial D n° 4109, en sus artículos 47 a 52.

En aquella oportunidad, nos motivó la importancia de dicho Programa, en tanto la articulación operativa del Poder Judicial, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y todo organismo provincial que convenga la facilitación en el cumplimiento de los objetivos del programa.(artículo 47-ley D n° 4109).

De esta manera, hicimos hincapié en los siguientes puntos, en referencia al mismo: la asignación presupuestaria correspondiente al año 2008 por el Consejo- ya que presupuestariamente depende del mismo-; el grado de cumplimiento de los objetivos y fundamentos del Programa en nuestra Provincia y por localidades; las estadísticas sobre denuncias particulares e institucionales y los indicadores evaluados; el mecanismo de respuesta a las situaciones denunciadas, el destino del mayor número de derivaciones; el proceso evolutivo en el seguimiento de los casos detectados de niños y adolescentes en riesgo.

Es de entender, que se preguntaba del funcionamiento del Programa, en correlación a otro Pedido de Informes originado y contestado hacia el año 2001, entendiendo que a estas instancias de tiempo se encontrase en ejecución.

De igual modo, desde nuestro Bloque siempre bregamos por iniciativas que mejoren o se superen dificultades que menoscaben y/ o vulneren los derechos particulares de niños y jóvenes.

De fundamental importancia los fundamentos y objetivos que menciona el artículo 48 de la ley provincial n° 4109, respectiva al Programa: la difusión y promoción que permitan concientizar a la sociedad acerca de los derechos de los niños; También, la operatividad en brindar respuestas a situaciones denunciadas y permitir la coordinación de acciones con organismos públicos o privados, gubernamentales o no, que por su naturaleza o fines podrán contribuir a la consecución de los objetivos propuestos.

A estos fines, debe establecerse una línea telefónica que se llamará S.O.S. niños, en la que se recepcionan las denuncias y efectuarán las derivaciones. Para ello, se actúa coordinadamente con las delegaciones y comisiones que se estimen necesarias. Básicamente, es una línea telefónica que se encuentra funcionando las veinticuatro (24) horas del día, recepcionando llamadas que tengan por objeto comunicar situaciones de riesgo para la integridad física, psicológica o moral de los niños y adolescentes; todas situaciones que pueden ser denunciadas por cualquier persona mayor o menor de edad, que tenga conocimiento de los hechos referidos anteriormente.

Asimismo, la línea telefónica es atendida por personal especializado, asignado y capacitado. que brinde asesoramiento, implementando las medidas de urgencia y suministrando la participación de la justicia y otros organismos que crea necesarios. Por ultimo, desde la Secretaría de Comunicación se impulsará campañas de difusión del presente programa, requiriendo también la colaboración del sector privado.

También sabemos de la existencia e implementación de un Sistema de Guardias Permanentes de Profesionales y Operadores Comunitarios que la Delegación de Promoción Familiar- Zona Atlántica- ejecuta al momento que niños, niñas y adolescentes son demorados en comisarías, o en otras instituciones y no cuenten con acompañamiento adulto, en pos de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Su función es similar, a los fundamentos del Programa de Seguimiento y Orientación de Niños en Riesgo, pero sólo para los supuestos de demora o detención de un joven, con el objetivo de asesorar, acompañar, estableciendo de inmediato los procedimientos adecuados en todos los casos de vulnerabilidad de niños y jóvenes. Actúa, una vez recibida la demanda o la comunicación de parte de la Policía, Poder judicial, Ministerio Público, en que se califica jurídicamente la situación por el organismo o persona consultante y tomar las medidas de protección necesarias.

Concordantemente, a esta nueva iniciativa, dirigimos una comunicación a dicho Ministerio, a los fines de extender a todas las localidades de la provincia dicho Sistema de Guardias.

Ateniéndonos específicamente a la respuesta obtenida al Pedido de Informes, se nos notifica "...que la próxima reglamentación se hará a través el Consejo de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro, en cuyo presupuesto fue incorporado el referido programa para este año..." "...la puesta en marcha del mismo

será organizada con cobertura gradual y comenzará a aplicarse en la ciudad de Viedma...” “...se cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación en cuanto a la capacitación del personal involucrado y otros aspectos de la organización del programa.

La extensión del servicio a otras ciudades y localidades rionegrinas estará directamente vinculada a la creación de los Consejos Locales de Niñez y Adolescentes y a los dispositivos de ejecución del sistema integral de protección de derechos en toda la Provincia de Río Negro”.

Idéntica comunicación concerniente a la necesaria implementación del Programa, realizó públicamente a los medios el Ministro de la cartera el año pasado.

Por este motivo, instamos a dicho Ministerio a que implemente inmediatamente dicho Programa de Seguimiento y Orientación a Niños en Riesgo, teniendo por antecedente la ciudad de Buenos Aires en que mas de treinta (30) niños son rescatados diariamente de calles y plazas.

La Línea Telefónica S.O.S., registra muchas denuncias diarias de niños, niñas y adolescentes en la calle, sin la compañía de adultos y la mayoría de las veces, trabajando, y peor aun, inhalando alguna sustancia toxica.

Por otro lado, a fines del año pasado se anunciaba en nuestra Provincia, la suscripción de diferentes convenios marcos destinados a programas de desarrollo social y fortalecimiento institucional entre la Provincia y la Nación, por $1.155.840,00, de los cuales $775.000, serían destinados a la constitución de los consejos locales de niñez.

En ese marco, se acompañaba la decisión política tomada por Río Negro de poder trabajar institucionalmente con los Municipios en la construcción del entramado.

Por tal motivo, estando íntimamente relacionado el Programa de Orientación y Seguimiento de Niños en Riesgo a la constitución de los Consejos Locales de niñez, sabiendo que varios de ellos fueron conformados y en primer medida, el de la ciudad de Viedma, y Cipolletti, y entendiendo que a los fines de la ejecución del Programa, tiene asignación especifica dentro del Presupuesto del Consejo Provincial de Niñez para este año, es que solicitamos su pronta implementación, deduciendo asimismo, que no se hallaren motivos que impliquen lentitud en su ejecución.

Por ello:

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Autora: Martha Ramidán.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro, Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (Co.Ni.AR.), que vería con agrado que arbitre los medios necesarios para la implementación del Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo, incluido en la ley provincial D n° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes.

Artículo 2°.- De forma.